



# Exención por trabajos realizados en el extranjero

Juan José Enríquez Barbé  
Pablo Azcona Pedraza

23 de noviembre de 2018

# Exención por trabajos realizados en el extranjero

- Concepto y rendimientos amparados por la exención
- Incompatibilidades
- Calculo de la exención
- Documentación justificativa para la aplicación de la exención
- Algunos casos

# Exención por trabajos realizados en el extranjero

## Concepto

- Normativa: Artículo 7 p LIRPF y 6 RIRPF
- Rendimientos del trabajo efectivamente realizados en el extranjero
- Efectuados para una empresa no residente o un EP radicado en el extranjero
- En el territorio donde se realice el trabajo existe un impuesto similar a IRPF
- Límite: 60.100 euros anuales
- Incompatibilidad: régimen de excesos

# Exención por trabajos realizados en el extranjero

Rendimientos del trabajo efectivamente realizados en el extranjero

- Rendimientos del 17.1 LIRPF y otros como relaciones de carácter especial
- No administradores
- Desplazamiento físico al extranjero: centro de trabajo fuera de forma temporal

# Exención por trabajos realizados en el extranjero

Efectuados para una empresa o entidad no residente o EP

- EP exige actividad empresarial
- Entidades incluye públicas como Comisión Europea, no representaciones
- El beneficiario debe ser la empresa o entidad extranjera

# Exención por trabajos realizados en el extranjero

## Servicios a empresas vinculadas

- Ventaja o utilidad demostrable. “estarían dispuestas a pagar a un tercero”
- Incluso reparto de costes
- Refacturación del coste es un indicio

# Exención por trabajos realizados en el extranjero

En el territorio donde se realice existe un impuesto similar al IRPF

- No paraísos fiscales
- Presunción en caso de CDI con clausula de intercambio de información

# Incompatibilidades

- Dietas por régimen general compatible
- Incompatibilidad con régimen de excesos (cantidades sobre las retribuciones totales que obtendrían de hallarse destinados en España)
- Deducción por doble imposición internacional por la parte de retribución exenta en España

# Calculo de la exención

- Retribuciones no específicas

Retribuciones totales/365 ó 366 = importe exento diario

Importe exento diario x días en el extranjero = importe exento

Casos específicos (bonus, stock options)

- Retribuciones específicas para el trabajo a realizar en el extranjero

# Calculo de la exención

## Reflexión

Retribuciones no específicas  
Retribuciones específicas  
Dietas régimen general



Más de 9 meses  
Análisis residencia  
y tributación en  
extranjero

Retribuciones no específicas  
Retribuciones específicas (incluye dietas  
régimen general)

Analizar régimen de excesos

# Documentación justificativa para la aplicación de la exención

## No aplicación en Nómina. Necesidad de Certificados

- Identificación: trabajador, proyectos, país y fechas
- Identificación de la empresa beneficiaria
- Mención sobre la existencia o no de vinculación entre empresas
- Mención expresa de la no aplicación de régimen de excesos
- Mención expresa de la existencia o no de dietas de (régimen general)
- *Explicación de servicios prestados intragrupo y mención a su facturación*
- *Explicación del valor añadido aportado a la compañía en el extranjero*

Otros para demostrar realidad:

Estampillado del pasaporte, tarjetas embarque, contrato alquiler, facturas de hotel, anexo a contrato de trabajo, justificantes bancarios etc.

# Documentación justificativa para la aplicación de la exención

## Aplicación en Nómina

- Incrementa el salario neto de forma inmediata
- Reduce y simplifica las comprobaciones tributarias
- Incrementa el control sobre el expatriado (minimizando contingencias tanto en España como en el extranjero)
- Beneficio para la empresa en caso de ecualización fiscal
- Responsabilidad de la empresa respecto de las retenciones aplicadas

# Algunos casos...

- Actividades comerciales
- Expansión del grupo
- Servicios transnacionales
- Cooperantes
- Transporte internacional viajeros
- Estudios de mercado
- Barcos pesqueros
- Trabajadores transfronterizos